



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS .-

Fíjase a partir del día 7 de marzo de 2007 los
nuevos precios para la carne bovina .-

Resolución N° 161/007 Artigas, 6 de marzo del 2007.

VISTO: la suba experimentada en los precios de haciendas aptas para el consumo, reflejada en las licitaciones públicas efectuadas por este Departamento.

CONSIDERANDO: que la política llevada adelante por esta Intendencia en materia de abasto de carne a la población, ha sido la de adecuar los precios de venta al público al precio de compra de haciendas, tanto en el aumento como en la disminución de estos.

ATENTO: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

R E S U E L V E:

1º) Fíjase a partir del día 7 de marzo de 2007, los siguientes precios para las distintas categorías de carne bovina en los puestos abastecidos por el Departamento de Abasto de la ciudad de Artigas:

CARNE DE PRIMERA:

Lomo sin hueso	\$ 118,00 el Kg
Pulpa de nalga	\$ 75,00 el Kg
Otras pulpas de cuarto	\$ 71,00 el Kg
Chuletas	\$ 62,00 el Kg
Asado, matahambre y vacío	\$ 52,00 el Kg
Pecho de primera	\$ 38,00 el Kg
Osobuco	\$ 36,00 el Kg

CARNE DE SEGUNDA:

Centro de paleta	\$ 62,00 el Kg
Paleta	\$ 56,00 el kg
Aguja	\$ 44,00 el Kg



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2007.

Pecho y falda \$ 38,00 el Kg

Brazuelo \$ 36,00 el Kg

2º) Fíjase en \$ 51,90 (Pesos Uruguayos cincuenta y uno con noventa centésimos) el precio del kilogramo en gancho de carnicería de la media res (con lomo), y, en \$ 51,60 (Pesos Uruguayos Cincuenta y uno con sesenta centésimos) el precio del kilogramo de la media res (con lomo) en planchada.

3º) Fíjase en \$ 51,60 (Pesos Uruguayos cincuenta y uno con sesenta centésimos), el precio del kilogramo de la media res (con lomo) puesto en gancho de carnicería, para cantidades superiores a 1.100 Kg (mil cien kilogramos) de carne, y, en \$ 51,30 (Pesos Uruguayos cincuenta y uno con treinta centésimos) el precio del kilogramo de la media res (con lomo) en planchada para cantidades superiores a 1.100 Kg (mil cien kilogramos) de carne.

4º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones y siga a Dirección de Hacienda a sus efectos y posterior archivo.


SERAFÍN LENCINA
Secretario General


JULIO CÉSAR SILVEIRA
Intendente Municipal